

LICENCIAMIENTO SOCIALMENTE
RESPONSABLE UN
INSTRUMENTO PARA
INCREMENTAR EL VALOR
SOCIAL DE LA TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA

LUIS VILLARROEL LL.M.
DIRECTOR INNOVARTE ONG

INNOVARTE ^{ONG}

PROPIEDAD INTELECTUAL Y COMPETENCIA



Reflections on the IP & Technology Transfer Provisions of the WHO Pandemic Agreement

Speakers

James Love	Ellen 't Hoen	Luis Villarreal
------------	---------------	-----------------

September 2nd, 2024
14:00 CEST

KEI ^{ONG} INNOVARTE ^{ONG}
PROPIEDAD INTELECTUAL Y COMPETENCIA

Medicines Law & Policy

Register via Zoom:
<https://us02web.zoom.us/j/zoommeeting/register/2E7f5hg0g78dyw28TjctMwVLFvLkxJdJ>



La Corporación Innovarte de Chile es una organización no gubernamental (ONG) sin fines de lucro, fundada en 2008 con el apoyo de la Fundación Ford.

Su misión es construir capacidades para diseñar, comprender y utilizar un sistema equilibrado de propiedad intelectual que favorezca al Desarrollo.

Observador Permanente Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Acreditada Anexo E OMS



Tecnologías Subutilizadas

Numerosas tecnologías potentes permanecen subexplotadas, restringiendo su capacidad para impulsar el progreso social y fomentar transformaciones positivas.

Prácticas de Licenciamiento Socialmente Responsables

garantizan que la transferencia de tecnología aporte un valor social y económico óptimo a la sociedad



Qué es el Licenciamiento Socialmente Responsable

La protección de la ética y interés público general en el licenciamiento se describe como **“licenciamiento socialmente responsable (LSR)”**.

Para ello atiende no solo atiende intereses económicos sino también consideraciones éticas y alcanzar los objetivos del Desarrollo sustentable, **la salud pública, la calidad de vida, el clima y el medio ambiente**, entre otros objetivos sociales.

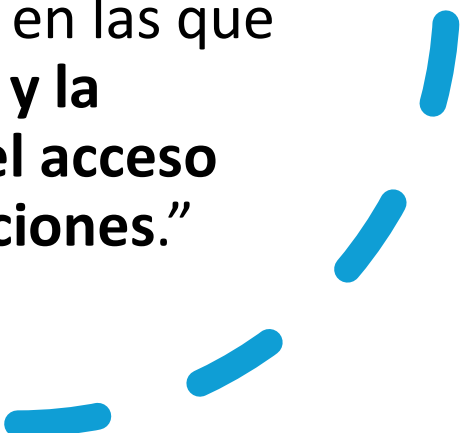
.





- **DEFINICION LEY TT CHILE**

- ART. 5 “Para los efectos de esta ley, se entenderá por licenciamiento socialmente responsable aquel **proceso mediante el cual el uso**, explotación o aplicación **de los resultados**, tecnologías, conocimientos o innovaciones provenientes **de proyectos de investigación desarrollados con aportes de fondos públicos, son concedidos a terceros a través de contratos de licencia** u otros instrumentos jurídicos equivalentes, **bajo condiciones** en las que **prima el compromiso social, la equidad y la responsabilidad pública, favoreciendo el acceso equitativo y uso ético de dichas innovaciones.**”



LEY UNIVERSIDADES ESTATALES

- Artículo 1.- Definición y naturaleza jurídica. Las universidades del Estado son instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

Evolución de principios adoptados por Universidades y otras entidades

2007



Nine Points Agreement

2009



Equitable Diss. Agreement

2019



NFU 10 SRL principles

2021



VLIR's SRL Agreement

Principios de Licenciamiento Responsable - AUTM

AUTM (Association of University Technology Managers) - EE.UU.

Principios publicados en 2007

- ✓ Reserva de derechos para investigación y educación
- ✓ Hitos de desarrollo diligente
- ✓ Limitación sobre mejoras futuras
- ✓ Gestión de conflictos de interés
- ✓ Acceso amplio a herramientas de investigación
- ✓ Aplicación ética de derechos
- ✓ Cumplimiento de regulaciones de exportación
- ✓ Evitar agregadores de patentes
- ✓ Consideración de necesidades no cubiertas

***AUTM (Association of University Technology Managers) - EE.UU.
Principios publicados en 2007***

✓ Reserva de derechos para investigación y educación: Las universidades deben conservar siempre el derecho de usar las invenciones con fines académicos y públicos.

✓ Hitos de desarrollo diligente: Las licencias deben incluir compromisos que aseguren un progreso real en el desarrollo y aplicación de la tecnología.

✓ Limitación sobre mejoras futuras: Evitar que una licencia exclusiva bloquee el acceso a innovaciones o mejoras derivadas de la tecnología original.

✓ Gestión de conflictos de interés: Establecer mecanismos para identificar y manejar posibles conflictos entre investigadores, instituciones y licenciatarios.

✓ Acceso amplio a herramientas de investigación: Promover licencias abiertas para tecnologías básicas que faciliten el avance científico.

✓ Aplicación ética de derechos: Evaluar cuidadosamente cómo aplicar los derechos de PI para no obstaculizar el acceso socialmente relevante.

✓ Cumplimiento de regulaciones de exportación: Asegurar que toda licencia respete las normativas de exportación y comercio internacional.

✓ Evitar agregadores de patentes: No licenciar a entidades que acumulen patentes sin intención de desarrollar productos.

✓ Consideración de necesidades no cubiertas: Incluir cláusulas que promuevan el acceso a mercados desatendidos y países de ingresos bajos y medios.

Licenciamiento Socialmente Responsable – Principios NFU (Países Bajos)

Nº	Principio	Enfoque
1	Contribución social del conocimiento	La investigación debe responder a necesidades sociales y generar valor público.
2	Derechos institucionales reservados	Las universidades deben conservar el derecho a usar sus descubrimientos para investigación, educación y atención médica.
3	Selección responsable del licenciataria	Solo se debe licenciar a entidades con capacidad y compromiso para desarrollar el conocimiento.
4	Compatibilidad de objetivos sociales	No se debe licenciar a empresas cuyos fines contradigan la misión pública de la universidad.

Inclusión, sostenibilidad y acceso

Nº	Principio	Enfoque
5	Protección de saberes tradicionales	No incluir conocimiento indígena sin acuerdos adecuados con sus titulares.
6	Consulta a partes interesadas	Informar y considerar a todos los actores involucrados en el desarrollo del conocimiento.
7	Coherencia con el mandato institucional	Las licencias no deben contradecir la misión legal y social de la universidad.
8	Definición clara y limitada de derechos	Evitar restricciones innecesarias a la investigación futura o aplicaciones sociales.
9	Acceso en países y sectores específicos	Incluir cláusulas que faciliten el acceso en países en desarrollo o sectores prioritarios.
10	Accesibilidad económica	Garantizar que el precio final no impida el acceso al producto o servicio desarrollado.

IV. EL LSR COMO POLÍTICA PUBLICA



**Recomendaciones
por parte del
Consejo de la Unión
Europea y la
Comisión Europea**

- Recomendación (UE) 2022/2415 del Consejo de 2 de diciembre de 2022 sobre los principios rectores para la valorización del conocimiento.
- Recomendación (UE) 2023/499 de la Comisión de 1 de marzo de 2023 relativa a un Código de buenas prácticas en materia de gestión de los activos intelectuales para la valorización del conocimiento en el Espacio Europeo de Investigación

Unión Europea

Documento	Contenido
<p>Commission Recommendation (EU) 2023/499 of 1 March 2023 on a Code of Practice on the management of intellectual assets for knowledge valorisation in the European Research Area</p>	<p>4.3. Se recomienda establecer prácticas de seguimiento, transferencia y concesión de licencias a través de las siguientes medidas:</p> <p>65) comprometerse a llevar a cabo prácticas de concesión de licencias sostenibles y socialmente responsables;</p>

EE.UU. Institutos Nacionales de Salud.

El NIH, principal organismo del gobierno de EE.UU. dedicado a la investigación biomédica y salud pública, implementa a partir del 1 de octubre la nueva política Intramural Research Program (IRP) Access Planning Policy. Su propósito es asegurar que los desarrollos biomédicos financiados con fondos públicos se traduzcan en un acceso amplio y equitativo para la población. 📄

Toda solicitud de licencia para desarrollar y comercializar innovaciones del NIH debe incluir un Access Plan.

El plan debe proponer estrategias para garantizar acceso amplio en EE.UU. y, cuando corresponda, acceso equitativo para comunidades marginadas en EE.UU. y países de ingresos medios-bajos (según Banco Mundial

CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PRINCIPIOS ESPECÍFICOS EN UNIVERSIDADES ESTATALES CHILENAS

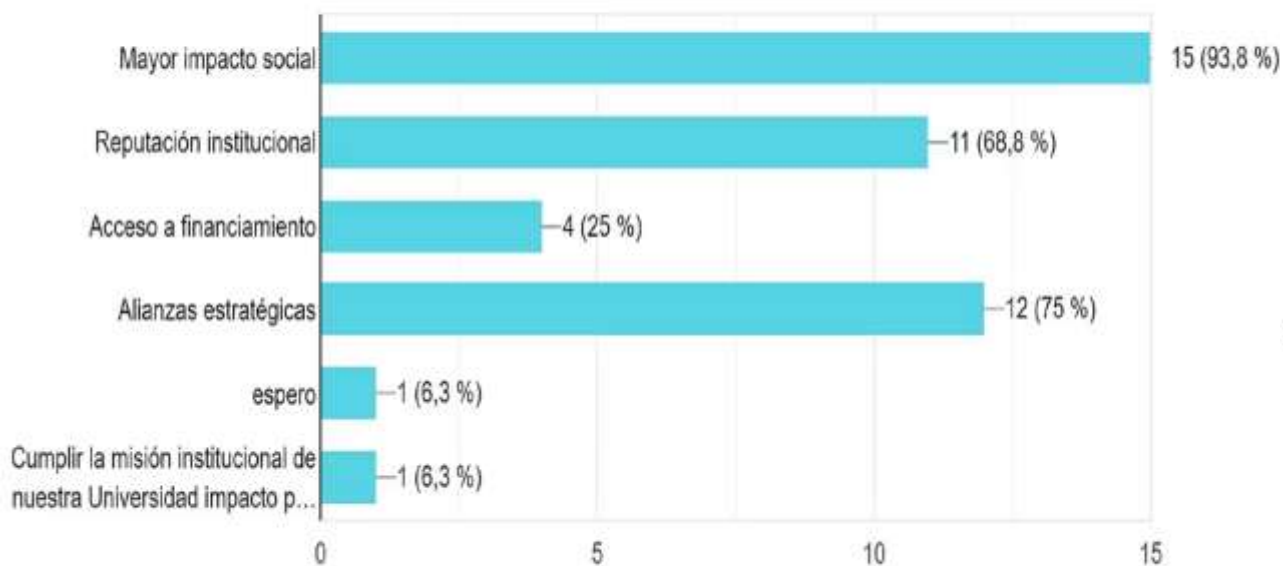
Principios en guías universitarias de EE.UU. y Europa (19)

- **Clasificación por percepción de nivel de implementación :**
 - Alta (>65% de universidades): 4 principios
 - Media (35–64%): 8 principios
 - Baja (\leq 34%): 7 principios

Se percibe alta experiencia en proteger su ámbito de investigación (reserva de derechos), pero bajo en asegurar que los resultados finales sean asequibles (precios razonables)

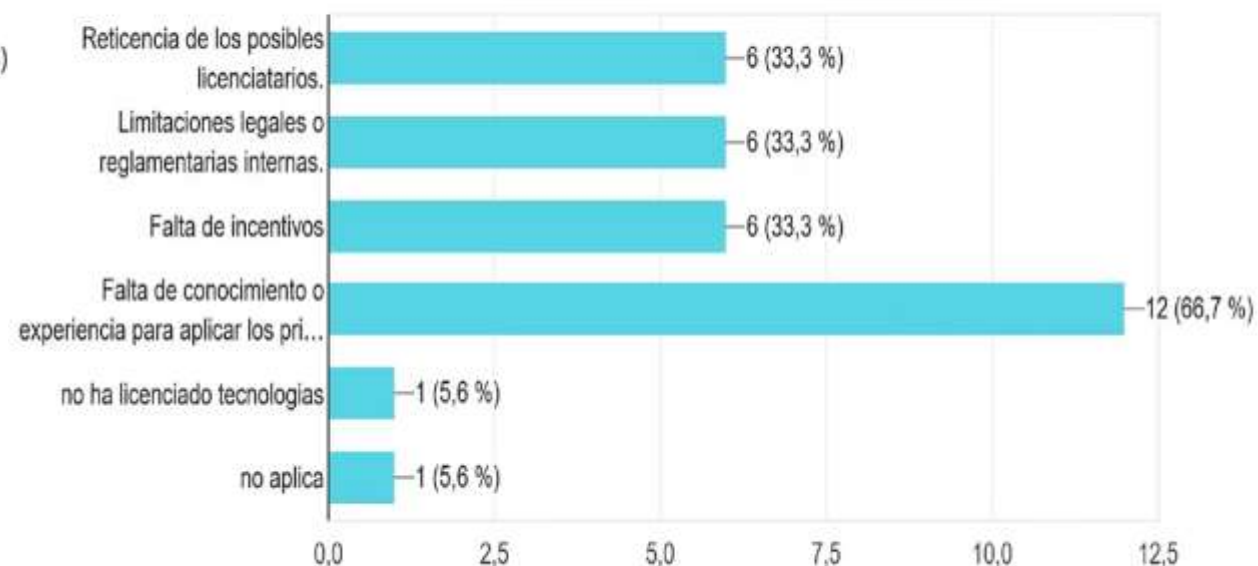
¿Qué beneficios ha observado o espera observar de aplicar LSR?

16 respuestas



¿Qué desafíos ha enfrentado al incorporar estos principios?

18 respuestas



Brecha entre conocimiento y aplicación efectiva

- **Factores que pueden explicar la brecha:**
 - **Falta de formación especializada: ALTO**
 - Ausencia de adecuación normativa: ALTO
 - Escasos incentivos institucionales
 - Falta de modelos de cláusulas
 - Reticencia de los Licenciarios

Tipos de Incentivos para el Licenciamiento Socialmente Responsable

Comprender y aprovechar estos incentivos es crucial para los formuladores de políticas y líderes institucionales que buscan transformar el Licenciamiento Socialmente Responsable (LSR) de una consideración opcional a una práctica estándar.

Financieros

- Financiamiento público condicional
- Beneficios fiscales: Créditos fiscales de I+D para instituciones con un historial probado de LSR
- Preferencias en la contratación pública: Agencias gubernamentales que priorizan a proveedores con licenciamiento responsable
- Financiamiento basado en resultados: Pagos vinculados a hitos de acceso (ej., llegar a poblaciones desatendidas)
- Bonos de impacto: Capital privado movilizado para la implementación de LSR con retornos basados en resultados sociales

Regulatorios

- Revisiones rápidas: Procesamiento expedito de patentes para tecnologías con cláusulas de LSR
- Protecciones de puerto seguro: Inmunidad legal para implementaciones de LSR de buena fe
- **Plantillas estandarizadas: Marcos de contratos de LSR proporcionados por el gobierno**
- Flexibilidad regulatoria: Procesos de aprobación simplificados para innovaciones socialmente responsables
- Reconocimiento internacional: Acuerdos de reconocimiento mutuo para tecnologías compatibles con LSR
- Disponibilidad de licencias obligatorias

CHILE: MISION DE LA UNIVERSIDAD

LEY EDUCACION SUPERIOR

- Artículo 3.- Las universidades son instituciones de educación superior cuya **misión** es cultivar las ciencias, las humanidades, las artes y las tecnologías, así como también **crear, preservar y transmitir conocimiento**, --. **Corresponde a las universidades contribuir al desarrollo de la cultura y la satisfacción de los intereses y necesidades del país y sus regiones**. Estas cumplen con su misión a través de la realización de docencia, investigación, creación artística, innovación y vinculación con el medio.

MUCHAS
GRACIAS



Luis Villarroel
info@innovarte.cl